

Radicación :17001-40-03-007-2020-00606-00

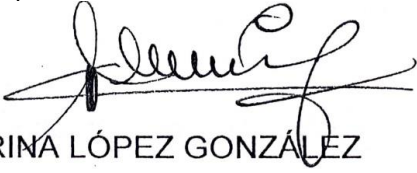
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez de marzo de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por Specialized Colombia S.A.S. contra el señor ANDERSSON ADIN MOSQUERA PRIETO, la anterior comunicación procedente de Servicios de Tránsito de la ciudad de Santiago de Cali, en la cual comunica que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo de placas DYG 655 de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca registrado el embargo del citado automotor, so pena de DECLARAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 038 Del 11 DE MARZO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO